

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA



ENTRE: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARTIDO**, entidad descentralizada del Estado, regulada y organizada de conformidad con la Ley No.176-07, del 17 de julio del año 2007, con su domicilio social y sede en la calle Duarte No.13, Municipio de Partido, provincia Dajabón, República Dominicana, **RNC.408000112**, legalmente representado por el Alcalde Municipal, señor **RAMÓN AMABLE PEÑA BUENO**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral **No.115-0001778-2**, domiciliado y residente en el Municipio de Partido, provincia Dajabón, República Dominicana y de manera accidental en esta ciudad de Dajabón; quien para los fines del presente contrato, se denominará **EL AYUNTAMIENTO**, por su siglas, o por su propia razón social o De una parte.-----

Y la razón social **INGENIERIAGDC, SRL. RNC 133042673**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento en la calle principal No.16, Distrito Municipal Capotillo, Provincia Dajabón, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por **GERALDO ANDRES DIAZ ANDUJAR**, dominicano, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, portador, de la cédula de identidad y electoral No. **073-00166154-9**, domiciliado y residente en la calle principal, casa No.16, Capotillo, Provincia Dajabón y tránsito en el municipio de partido, Dajabón, quien actúa de conformidad con **EL PODER REPRESENTANTE LEGAL** quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**". O De la otra parte, aunque para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.---

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 47-2025, fue promulgada por el Poder Ejecutivo el **28 de julio de 2025**; sobre Contrataciones Públicas en la República Dominicana, establece entre los Procedimientos compra, contrataciones y servicios de entidades públicas.-----

POR CUANTO: A que la referida ley consolida métodos como licitación pública, licitación abreviada, subasta inversa electrónica, acuerdos marco y sorteo de obras para garantizar agilidad y competencia.-----

POR CUANTO: A que el Artículo 59.- especifica sobre el aspecto de los **Umbral de contratación**. Los umbrales toques para la modalidad de selección a aplicar en un proceso de contratación serán calculados por la Dirección General de Contrataciones Públicas anualmente, multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso Nacional, por los factores siguientes, según corresponda a obras, bienes o servicios.-----

POR CUANTO: A que el Artículo 60 se refiere a: "Que la licitación pública es un procedimiento de selección que requerirá de una convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados y que podrá ser utilizado para la contratación de todo tipo de bienes, servicios y obras."-----

POR CUANTO: A que la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas, vigente desde el 28 de enero de 2026, establece las penalidades y el régimen de consecuencias en su Título VIII (artículos 235-239 y siguientes), introduce severas sanciones administrativas y penales, incluyendo hasta 10 años de prisión, inhabilitaciones y multas para funcionarios y proveedores.-----

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.-----

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO:

LAS PARTES convienen que la compañía **INGENIERIAGDC, SRL**. Se encargará de la planificación, diseño, presupuesto y supervisión de la Obra del proyecto que fue producto de comparación de precios **AMP-CCC-CP-2026-0001**, adjudicado en fecha doce (12) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026), referente a la construcción 1.000Mts² de aceras y 1.600 metros lineales de contenes en los sectores Partido Arriba y Los Maestros del Municipio de Partido, Provincia Dajabón; conforme a los estipulado en la Ley 47-2025, fue promulgada por el Poder Ejecutivo el **28 de julio de 2025**; sobre Contrataciones Públicas en la República Dominicana, establece entre los Procedimientos compra, contrataciones y servicios de entidades públicas.-----

EL CONTRATISTA se compromete a realizar la planificación, el diseño, los presupuestos y la supervisión de la obra, por el tiempo que duren las fases de la misma.-----

El texto continuo al dorso. Pág. No.01.

G.A.D.A.

ARTÍCULO 2.- MONTO DEL CONTRATO y FORMAS DE PAGO: LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la planificación, diseño, los presupuestos y la supervisión de la obra, por lo cual la cantidad a pagar al contratista será **RD\$3,775,835.72 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE PESOS DOMINICANOS)**, esta suma será pagada en las partidas siguientes:

- Un primer pago se realizará a la firma de este contrato, por la suma de **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto global, ascendientes a **RD\$1,132,750.71 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS)**.
- Un primer pago se realizará en el plazo de un (1) mes, es decir, en fecha **veinticuatro (24) del mes del dos mil veintiséis (2026)**, por la suma **RD\$1,132,750.71 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS)**,
- Y Un pago final del restante **CUARENTA POR CIENTO (40%)**, por la suma de **RD\$1,510,334.28 (UN MILLON QUINIENTOS DIEZ TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE PESOS)**, será pagado mediante cubicación y supervisión final.

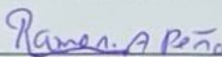
Párrafo: A estas cifras se le rebajarán el **CINCO POR CIENTO (5%)**, por concepto de precaución de la calidad de la obra, así como a toda cubicación antes de finalizar, monto que se le devolverá al **CONTRATISTA**, en el último pago o finiquito.

ARTÍCULO 3.- TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en 3 etapas, la primera que consistirá en la elaboración de los planos y el presupuesto, los cuales fueron presentados ante el comité de compras y contrataciones, segunda etapa supervisión de los trabajos, tercera etapa cierre del proyecto. Tiempo de entrega de los trabajos **SEIS (6) MESES**, a contar de la fecha, con termino en fecha **Veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**.

EL CONTRATISTA deberá celar que se cumpla el cronograma de trabajo, que en la obra se utilicen los materiales de calidad, adecuado y que la mano de obra sea calificada.

ARTÍCULO 3.-IMPREVISTOS. según lo establecido, en el **Artículo 32 de la Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público**. Este artículo autoriza apropiar un 5% de los ingresos corrientes estimados para cubrir gastos imprevistos de obras publica, por lo tanto, EL CONTRATADO, aplicará al presupuesto ya establecido este porcentaje al monto total de la obra.

HECHO Y FIRMADO DE LA MEJOR BUENA FE POSIBLE, en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Dajabón, Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los **veinte y Veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)**.


RAMON AMABLE PEÑA BUENO
Alcalde Municipal del
Municipio de Partido, Dajabón.
El contratante.




GERALDO ANDRES DIAZ ANDUJAR
en representación de la razón social
INGENIERIAGDC, SRL. RNC 133042673
El contratado.



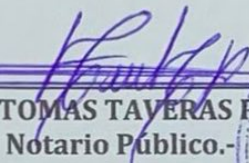
Sigue en la próxima página. No.2.-

Viene de la anterior. Pág. No.3.

YO, DR. TOMAS TAVERAS PEREZ, Notario Público para los del número del Municipio de Dajabón, Provincia del mismo nombre, con matrícula para el Colegio Dominicano de Notarios públicos, **No.7399**, con domicilio profesional abierto en la calle Presidente Henríquez #68 de esta ciudad; **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **RAMON AMABLE PEÑA BUENO**, en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Partido, Provincia Dajabón y **GERALDO ANDRES DIAZ ANDUJAR**, en representación de la razón social **INGENIERIAGDC, SRL. RNC 133042673**, en calidad de contratado; personas estas a quienes **DOY FE DE CONOCER**, mediante sus respectivas cédulas, y además me declaran que esas son las firmas que ellos usan en todos los actos públicos y privados de sus vidas. En la ciudad Dajabón Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los TREINTA (30) día del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO (2025).

GADA

DOY FE:


DR. TOMAS TAVERAS PEREZ
 Notario Público.-
 Matrícula no.7399

